

ESTADO No. 033

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 17 de junio de 2021**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0545	CEMENTOS ARGOS S.A	16/06/2021	340	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0545, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en línea – SEL No. 11 del 24 de diciembre del 2020</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	9344	CEMENTOS ARGOS S.A	16/06/2021	341	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 9344, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en línea – SEL No. 15 del 24 de diciembre el 2020</p>

						Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	9345	CEMENTOS ARGOS S.A	16/06/2021	342	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 9345, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en línea – SEL No. 14 del 24 de diciembre del 2020</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	12909	CEMENTOS ARGOS S.A	16/06/2021	343	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 12909, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en línea – SEL No. 13 del 24 de diciembre del 2020</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	CKK-071	CEMENTOS ARGOS S.A	16/06/2021	344	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero CKK-071, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral Nro.106 del 4 de junio del 2021.</p>

						<p>Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ILC-10581	COSA COLOMBIA S.A.S - COSACOL S.A.S	16/06/2021	345	<p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y Resolución No. 227 de 03 de mayo 2021 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p>INFORMAR al titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Concepto Económico N° GRCE 0129 de 31 de diciembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	RF2-09141	OTERCO LTDA	16/06/2021	346	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. RF2-09141 se realizan las siguientes, aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario realizado para la segunda (II) y tercera (III) anualidad de la etapa de exploración, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico No. 237 del 03 de junio del 2021.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a los titulares del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas, para que presente:</p>



- Presentación del Programa de trabajos y obras ajustándose a lo dispuesto en el artículo 84 del Código de Minas y a los Términos de Referencia
 - Acto administrativo ejecutoriado y en firme que otorgue Licencia Ambiental o certificado de estado de trámite expedido por la corporación autónoma competente para la región.
 - Presentación a través de la Plataforma de Anna Minería del FBM anual del 2020
 - Presentación del Plan de Gestion Social-PGS
- De conformidad al concepto técnico No. 237 del 03 de junio del 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.
- REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza la cual se encuentra vencida desde el 01 de junio del 2021, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 237 del 03 de junio del 2021, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.
- REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los beneficiarios del contrato de concesión de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue:

						<ul style="list-style-type: none"> <p>Pago del canon superficiario correspondiente al primer (I) año de la etapa de construcción y montaje por valor de MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS m/cte. (\$ 1'883.362,00)</p> <p>De conformidad al concepto técnico No. 237 del 03 de junio del 2021, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de trámites en línea pago de canon.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, a la sociedad titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico No. 237 de fecha 03 de junio del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LJF-15321	DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES y	16/06/2021	347	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LJF-15321, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p>

			ARCENIO GELVEZ GARCIA			<p>INFORMAR al titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No LJF-15321, fue emitido el Concepto Económico N° GRCE 0023 - 2020, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 y la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, notifíquese por estado el presente acto administrativo.</p>
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHR-11061	WILLIAM AUGUSTO FRANCO CASTELLANOS	16/06/2021	348	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IHR-11061, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar al beneficiario del título minero que se procederá a dar traslado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para que proceda a la corrección del área del título IHR-11061, reportado, lo anterior por cuanto en CMC registra 1.504,5934 has y en la minuta del contrato se pactó con un área de 1.504,5936 has, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto Económico N° GRCE 0414 de fecha 31 de diciembre del 2019</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	18467	ALVAREZ CABARCAS LTDA	16/06/2021	349	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 18467, se realizan las siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p>



						<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente un informe o plan de mejoramiento de conformidad con lo establecido en el numeral 7 específicamente 7.1 (recomendaciones e Instrucciones Técnicas) del Informe Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 110 de 04 de junio de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR Al titular que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral N°110 de 04 de junio de 2021.</p> <p>INFORMAR Al titular que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
11	CONTRATO DE CONCESIÓN	KH5-14071	EDUARDO ESPINOSA CARDENAS, FARIDES SOFIA IBAÑES, LUIS RAMOS DE LA HOZ Y OTROS	16/06/2021	350	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero KH5-14071 y se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2019, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 127 del 18 de febrero del 2021 y concepto técnico No. 224 del 14 de mayo del 2021</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Recebo correspondientes a los trimestres primer (I), segundo (II) y tercer (III) del año 2019, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 127 del 18 de febrero del 2021 y concepto técnico No. 224 del 14 de mayo del 2021</p>



APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Recebo correspondientes a segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2020, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 127 del 18 de febrero del 2021 y concepto técnico No. 127 del 18 de febrero del 2021

APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 46-43-101000442, expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia hasta el 21 de enero de 2022, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 224 del 14 de mayo del 2021

APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Recebo correspondientes al trimestre tercer (III) de 2018, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 224 del 14 de mayo del 2021

REQUERIMIENTOS

REQUERIR bajo Apremio de Multa Al titular minero del contrato de Concesión No. KH5-14071, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente a través de la plataforma ANNA MINERA los Formatos Básicos Mineros Anuales 2019 y 2020, de acuerdo a lo recomendado en el concepto técnico Nro. 127 del 18 de febrero de 2021 y Concepto técnico No. 224 del 14 de mayo de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.

REQUERIR bajo Apremio de Multa Al titular minero del contrato de Concesión No. KH5-14071, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al primer (I) trimestre del 2021, de conformidad con lo establecido en el Concepto técnico No. 224 del 14 de mayo de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.



REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los beneficiarios del contrato de concesión de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue:

▪

Pago de las regalías del primer (I) trimestre de 2021

De conformidad al concepto técnico No. 224 del 14 de mayo de 2021, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de trámites en línea pago de canon.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR al titular que cuenta con un saldo a favor por valor de OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 88.194) de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico No. 224 del 14 de mayo de 2021.

INFORMAR Al titular/es mineros, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido concepto técnico No. 127 del 18 de febrero del 2021 y concepto técnico N° 224 de fecha 14 de mayo de 2021, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

						NOTIFICAR El presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 y a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.
--	--	--	--	--	--	---

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **17 de junio de 2021**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

**ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA**

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA